ACLARACIONES

FECHA, 25/01/2023

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE 10ma PROYECTADA DEL BARRIO ACHUCARRO TRAMO 2 ID 423158

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera
Descripción: Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS…según el caso)
Comentario: Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej., IRP, IRE, IRACIS…según el caso)./

Aclaración: Esta convocante no ha realizado discriminación alguna sobre los tipos de contribuyentes, además mencionar que IRAGRO pertenece al rubro agropecuario, IRP pertenece a las actividades que generan ingresos personales, IRPC impuesto que sustituye al Tributo Único y grava a los negocios pequeños, cuyas ventas anuales no superen los 100.000.000 de guaraníes, para el IRE e IRACIS esta convocante no ha expuesto la no acreditación de las mismas en la carta de invitación.